



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الأغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

## CONFERENCIA

### 40.º período de sesiones

Roma, 3-8 de julio de 2017

### Cuentas del Economato: Fondo de Bienestar del Personal (proyecto de resolución)

#### Resumen

En su 167.º período de sesiones (29-31 de mayo de 2017), el Comité de Finanzas apoyó el mecanismo de financiación revisado propuesto para el Fondo de Bienestar del Personal, en virtud del cual parte de las ganancias netas anuales del Economato se transferiría al Fondo de Bienestar del Personal una vez transferida una proporción adecuada de las ganancias al Fondo de Reserva del Economato, tras observar que esto ayudaría a proteger la sostenibilidad del Economato.

El Comité de Finanzas respaldó el proyecto de resolución de la Conferencia que figura en el presente documento y lo sometió a la aprobación de la Conferencia en su 40.º período de sesiones.

#### Medidas que se proponen a la Conferencia

Se invita a la Conferencia a aprobar el proyecto de resolución que figura en el presente documento.

*Las consultas sobre este documento deben dirigirse a:*

Sra. Fernanda Guerrieri  
Subdirectora General  
Departamento de Servicios Internos  
Tel.: +39 06570 55341

*Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).*

MT699/s



mt699

1. En su 167.º período de sesiones (29-31 de mayo de 2017), el Comité de Finanzas apoyó la propuesta de revisión del mecanismo de financiación del Fondo de Bienestar del Personal y, en particular, de suprimir el mecanismo en vigor en virtud del cual el Economato debía transferir el 1 % de sus ventas anuales a dicho Fondo.
2. Tras examinar la propuesta, el Comité de Finanzas:
  - a) *apoyó el mecanismo de financiación revisado propuesto para el Fondo de Bienestar del Personal, en virtud del cual parte de las ganancias netas anuales del Economato se transferiría al Fondo de Bienestar del Personal una vez transferida una proporción adecuada de ese monto al Fondo de Reserva del Economato, tras observar que esto ayudaría a proteger la sostenibilidad del Economato;*
  - b) *convino en el procedimiento especial que podría seguirse para la presentación del proyecto de resolución de la Conferencia en el siguiente período de sesiones de esta dada la situación financiera excepcional del Economato;*
  - c) *hizo suyo el proyecto de resolución de la Conferencia presentado en el Apéndice 2 del documento FC 167/13 y lo sometió a la aprobación de la Conferencia en su 40.º período de sesiones, que se celebraría en julio de 2017, con la observación de que la referencia a los “ingresos netos” en dicho proyecto de resolución debía sustituirse por “ganancias netas”;*
3. Además, el Comité de Finanzas «alentó a celebrar consultas oficiosas del Presidente Independiente del Consejo con los presidentes de los grupos regionales antes del período de sesiones de la Conferencia». Dichas consultas se celebraron el 6 de junio de 2017.
4. Se invita a la Conferencia a aprobar la siguiente resolución:

### ***Cuentas del Economato: Fondo de Bienestar del Personal***

#### **LA CONFERENCIA,**

**Habiendo considerado** el informe del 167.º período de sesiones del Comité de Finanzas, celebrado del 29 al 31 de mayo de 2017;

**Reconociendo** que, dado el carácter comercial de las actividades del Economato, que se realizan sin costo alguno para la Organización, y el riesgo intrínseco que conlleva el párrafo 3 de la Resolución 18/93 de la Conferencia, relativo a la financiación del Fondo de Bienestar del Personal, para la salud financiera de la Organización;

#### **Decide que:**

1. la facultad de determinar las cantidades que se transferirán a fondos y reservas, así como la transferencia de parte de las ganancias netas anuales del Economato al Fondo de Bienestar del Personal, corresponda al Director General, el cual informará sobre esos asuntos al Comité de Finanzas;
2. se siga dando razón de las decisiones respectivas mediante la presentación de las cuentas anuales a los órganos rectores, con particular referencia al Comité de Finanzas, sin retrasar la presentación de las mismas para su auditoría;
3. la presente resolución reemplace a la Resolución 18/93.

(Aprobada el .... de julio de 2017)